

# Las nuevas facultades de la Contraloría General de la República y la Unidad de Inteligencia Financiera para levantar el secreto bancario y la reserva tributaria

Con la publicación de la Ley N° 31305, a partir del 24 de julio del año en curso el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria podrá efectuarse a pedido del Contralor General de la República y del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS). Se trata de una significativa ampliación de las potestades de estas dos entidades —en tanto inciden directamente en un derecho fundamental vinculado estrechamente con la intimidad y privacidad de las personas naturales y jurídicas— que habilita el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria directamente y sin previa autorización judicial. Por un lado, la SBS, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), podrá acceder a la información relevante en cumplimiento estricto de sus fines y atribuciones legales, vinculadas a la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos conexos. Por su parte, la Contraloría General de la República (CGR) podrá acceder a esta información en relación con funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos

del Estado o de organismos públicos en los tres niveles de gobierno, en el marco de una acción de control.

Hasta antes de la promulgación de la Ley N° 31305, únicamente podían solicitar el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria los jueces, el Fiscal de la Nación o una comisión investigadora del Congreso de la República, con relación a hechos materia de una investigación realizada conforme a sus atribuciones. En lo que respecta a la SBS, si bien en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros se establece que las empresas del sistema financiero están obligadas a comunicar las operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), esta entidad solo tenía acceso a información limitada, por lo que debían contar con autorización judicial para acceder a toda la información protegida por el secreto bancario y por la reserva tributaria.

Sin embargo, esta modificación legislativa se basó en la verificación de que ese mecanismo de acceso indirecto al levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria no era lo suficientemente idóneo debido principalmente a que: **(i)** la UIF-Perú tenía que acreditar ante el juez, en cada ocasión, la necesidad y pertinencia del acceso a la información, lo cual requería un procedimiento interno muchas veces engorroso; y, **(ii)** el tiempo establecido para la entrega de información por parte de las entidades requeridas era de máximo treinta (30) días hábiles de emitida la orden judicial, ocasionando en la práctica que la información no fuera proporcionada de manera oportuna.

Sobre este último aspecto, tanto el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) vienen emitiendo informes y comunicados sobre la importancia del acceso ágil y oportuno a la información por parte de las entidades competentes, advirtiendo que la ausencia de estos mecanismos podría representar un obstáculo para la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, la evasión y elusión tributaria, así como para el intercambio de información y la cooperación intergubernamental. No sorprende, entonces, que la OCDE haya identificado como países de riesgo a aquellos que cuenten con un régimen

estricto del secreto bancario. Cabe anotar que estos dos organismos internacionales han expresado su preocupación y observaciones sobre el retardo en el acceso a la información por parte de las autoridades peruanas.

Precisamente en atención a estos requerimientos internacionales, muchos de los países de la región regulan procedimientos de acceso a esta información por parte de sus agencias de inteligencia financiera o instituciones equivalentes, como es el caso de Colombia, Ecuador, Argentina y Uruguay.

En suma, con esta ampliación de las potestades de la CGR y la SBS, se espera una actuación más ágil por parte de estas entidades, la cual deberá venir acompañada de un escrupuloso respeto a las garantías y derechos constitucionales de quienes resulten afectados por estas medidas excepcionales y limitativas de derechos, así como de un uso responsable de estas importantes facultades.

<sup>1</sup>En especial considerando la recurrente actividad de la CGR en lo que respecta a acciones de control. A modo de referencia, hasta la fecha, la CGR ha publicado 14,201 informes de control en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

## Noticias (1/2)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó el Informe sobre la Fase 2 de la Implementación de su Convención contra el Soborno en el Perú, destacando las medidas adoptadas y, a su vez, resaltando los desafíos pendientes sobre la materia.

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)



El 13 de julio de 2021, Proética presentó la Agenda anticorrupción Perú, mediante la cual se hace énfasis en 10 temas entre los cuales se encuentra la necesidad de mejorar la protección de los denunciantes, entre otros.

Fuente: Proética



El 5 de julio de 2021, la Comisión de Alto Nivel para la prevención y reducción de Delitos Ambientales, creada recientemente, se reunió para aprobar su reglamento interno y su plan de actividades correspondiente al periodo 2021-2022.

Fuente: Gobierno del Perú



A través de una nota de prensa, la Contraloría General de la República precisó que las entidades del Estado tienen plazo hasta el 30 de julio para presentar de manera virtual los reportes del periodo 2021 sobre la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI).

Fuente: Contraloría General de la República del Perú



Mediante la publicación de la Ley N.º 31284 el 16 de julio de 2021, se modificó el Decreto Legislativo 1182, decreto que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.

Fuente: El Peruano



El 5 de julio, el Instituto de Basilea sobre Gobernanza informó que 25 profesionales de 12 países se reunieron en línea el 29 de junio para la primera reunión virtual de la nueva Comunidad de Conocimiento sobre Recuperación de Activos en América Latina.

Fuente: Instituto de Basilea sobre la Gobernanza



Como parte de las propuestas legislativas de la Comisión Europea para reforzar las normas de la Unión Europea (UE) en materia de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, el 20 de julio de 2021 la Comisión ha planteado la creación de una nueva autoridad que supervise el cumplimiento de dichas normas en toda la UE.

Fuente: Unión Europea (UE)



## Noticias (2/2)

Francia actualiza su estrategia en la lucha contra la corrupción en acciones de cooperación 2021-2030, haciendo énfasis en 3 áreas de intervención: consolidación del sistema francés de lucha contra la corrupción, promoción de la lucha contra la corrupción y fortalecimiento de la gobernanza en la cooperación internacional y apoyo al trabajo de las organizaciones internacionales, los actores no estatales y las instituciones locales.

Fuente: Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia

El 30 de junio de 2021, la Red de Control de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro ("FinCEN" por su acrónimo en inglés) estableció cuáles serán las prioridades del Gobierno de Estados Unidos para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Fuente: Red de Control de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro ("FinCEN" por su acrónimo en inglés)

El Gobierno de Estados Unidos ha publicado una lista de las personas identificadas como personajes con gran incidencia en asuntos de corrupción en El Salvador, Guatemala y Honduras.

Fuente: Gobierno de Estados Unidos

Mediante el proyecto de ley sobre "medidas preventivas en la actividad contractual promovida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sus órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental", el Gobierno de Costa Rica procura que las empresas involucradas en

casos de corrupción vinculados con procesos de contratación no puedan participar de forma directa o indirecta en nuevas contrataciones con el referido Ministerio.

Fuente: Gobierno de Costa Rica

El 2 de julio de 2021, se realizó la presentación del "Informe de Seguimiento del Estudio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico ("OCDE") sobre Integridad en Argentina: Adoptando un enfoque estratégico para la integridad", mediante el cual se detallan los avances en materia de integridad y buenas prácticas referidas al monitoreo y definición de indicadores de desempeño.

Fuente: Gobierno de Argentina

El Instituto Nacional Electoral de México (INE) aplicó multas a partidos políticos y a sus candidaturas por diversas conductas indebidas vinculadas con aspectos contables por un monto global de más de 60 millones de dólares.

Fuente: Instituto Nacional Electoral de México (INE)

El Banco Central de la República Argentina publicó la Circular SINAP 1-135 que contiene medidas para mitigar el fraude en operaciones con billeteras digitales.

Fuente: Banco Central de la República Argentina

# Recursos

El 22 de julio, el Instituto de Basilea sobre Gobernanza publicó un compendio con precedentes legales en aplicación de la Ley de Extinción de Dominio peruana, recalcando que a la fecha de elaboración el Perú ha logrado recuperar alrededor de 41 millones de dólares utilizando este mecanismo legal.

Fuente: Instituto de Basilea sobre la Gobernanza



El 5 de julio, el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza proporcionó su Guía Rápida sobre el análisis de origen y la aplicación de los fondos para fundamentar las investigaciones y los procesos por corrupción y lavado de activos y para generar pruebas que puedan utilizarse en los tribunales.

Fuente: Instituto de Basilea sobre la Gobernanza



El Grupo de Acción Financiera (GAFI) ha finalizado una segunda revisión de aplicación de sus normas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicables a activos virtuales y a proveedores de servicios de activos virtuales.

Fuente: Grupo de Acción Financiera (GAFI)



El Grupo de Acción Financiera (GAFI) ha presentado un reporte que identifica las tecnologías disponibles y emergentes para mejorar la calidad y eficiencia de las medidas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Fuente: Grupo de Acción Financiera (GAFI)



El 5 de julio, el Banco de Acuerdos Internacionales ("BIS" por sus siglas en inglés) publicó un documento de reflexión del Instituto de Estabilidad Financiera ("FSI" por sus siglas en inglés) sobre la regulación de los proveedores de servicios de pago no bancarios, incluyendo referencias a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Fuente: Banco de Acuerdos Internacionales ("BIS" por sus siglas en inglés)



El 20 de julio, la Unión Europea publicó un informe en el que se examina el estado del desarrollo de cuestiones relevantes en sus distintos países de la Unión, tales como los sistemas de justicia, creación de una agencia anticorrupción, la protección de los denunciantes, la declaración de bienes de los funcionarios electos, entre otros.

Fuente: Unión Europea (UE)



El Tribunal de Cuentas Europeo ha publicado un informe en el que se constata la "fragmentación institucional" y la escasa coordinación a nivel de la Unión Europea (UE) a la hora de actuar en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, formulando una serie de recomendaciones.

Fuente: Unión Europea (UE)



# Contacto



**José Reaño**  
Socio  
[jreano@estudiorodrigo.com](mailto:jreano@estudiorodrigo.com)

---



**José Luis Medina**  
Asociado  
[jmedina@estudiorodrigo.com](mailto:jmedina@estudiorodrigo.com)

---



**Sebastián Elías**  
Asociado  
[selias@estudiorodrigo.com](mailto:selias@estudiorodrigo.com)

---



**Micaela Torres**  
Asociada  
[mtorres@estudiorodrigo.com](mailto:mtorres@estudiorodrigo.com)

---

